



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE ENERO DE 2022**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D^a M^a de los Ángeles Muñoz Uriol

CONCEJAL SECRETARIO

D. Félix Romero Moreno

CONCEJALES MIEMBROS

D. José Eduardo Díaz Molina

D. Manuel Miguel Cardeña Gómez

TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

D. Enrique Romero Gómez

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local., D. Antonio Díaz Arroyo, a requerimiento del Sr. Concejales-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejales Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas del día 24 de enero de 2022, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 2022/934, de fecha 21 de enero de 2022, una vez vista la relación de asuntos conclusos, remitida por la Jefa de Grupo del Órgano de Apoyo a Junta de Gobierno Local, D^a Inmaculada Chaves Pozo, al Concejales Secretario, de fecha 19 de enero de 2022 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL PASADO DÍA 17 DE ENERO DE 2022.-
Seguidamente se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria, de la Junta de Gobierno Local, de 17 de enero de 2022.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** el borrador del acta de la sesión ordinaria, de la Junta de Gobierno Local, de 17 de enero de 2022

2º.- CORRESPONDENCIAS, DISPOSICIONES OFICIALES Y





SENTENCIAS JUDICIALES.

2.1.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES DEL 14/01/2022 AL 20//01/2022:

Ley 8/2021, de 23 de diciembre, de financiación incondicionada para las entidades locales autónomas. (BOE 18/01/2022)

Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOE 18/01/2022)

Ley 11/2021, de 28 de diciembre, por la que se regulan los perros de asistencia a personas con discapacidad en Andalucía. (BOE 18/01/2022)

Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025. (BOE 19/01/2022)

Resolución de 4 de enero de 2022, de la Secretaría General de Familias, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para proyectos de asesoramiento, apoyo y acompañamiento dirigidos a mujeres embarazadas y a madres sin recursos con hijos de cero a tres años, así como a las entidades locales de ámbito municipal y Diputaciones para proyectos integrados que incorporen la perspectiva de familias en las agendas locales como un activo social. (BOJA 14/01/2022)

Edicto. Recursos Humanos. Convocatoria del proceso de selección para la cobertura de una plaza de **Técnico/a Superior de Recursos Humanos** por el turno de promoción interna y por el sistema de concurso-oposición, en ejecución de la Oferta de Empleo Público 2019. (BOPMA 20/01/2022)

Edicto. Recursos Humanos. Convocatoria del proceso de selección para la cobertura de una plaza de **Técnico/a Superior de Prevención de Riesgos Laborales** por el turno de promoción interna y por el sistema de concurso-oposición, en ejecución de la Oferta de Empleo Público 2018 (modificada). (BOPMA 20/01/2022)

Edicto. Recursos Humanos. Convocatoria del proceso de selección para la cobertura de una plaza de Inspector/a de Sanidad por el turno de promoción interna y por el sistema de concurso-oposición, en ejecución de la Oferta de Empleo Público 2018. (BOPMA 20/01/2022)

Edicto. Recursos Humanos. Convocatoria del proceso de selección para la cobertura de una plaza de **Letrado/a** por el turno de promoción interna y por el sistema de concurso-oposición, en ejecución de la Oferta de Empleo Público 2020. (BOPMA 20/01/2022)





Edicto. Recursos Humanos. convocatoria del proceso de selección para la cobertura de ocho plazas de **Técnico/a de Administración General** por el turno de promoción interna y por el sistema de concurso-oposición, en ejecución de la Oferta de Empleo Público 2018, 2019 y 2020. (BOPMA 20/01/2022)

Edicto. Recursos Humanos. convocatoria del proceso de selección para la cobertura de dos plazas de **Técnico/a Superior de Informática y Administración Electrónica** por el turno de promoción interna y por el sistema de concurso-oposición, en ejecución de la Oferta de Empleo Público 2018 (modificada). (BOPMA 20/01/2022)

Edicto. Área de Economía y Hacienda. Se adopta acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general del Ayuntamiento de Marbella para el 2022, que engloba sus sociedades municipales (...), así como la plantilla de personal, junto con la masa salarial, que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual en sesión plenaria extraordinaria (y urgente) de 18 de enero de 2022.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de las disposiciones y correspondencia anteriormente detalladas.

3º.- ASUNTOS DELEGACIÓN DERECHOS SOCIALES

3.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A DENEGACIÓN DE LA EXENCIÓN DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.-

DENEGAR LA EXENCIÓN DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, al solicitante que a continuación se relaciona por no haber acreditado que reúne los requisitos establecidos en el artículo 6 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos (BOP Málaga nº 245, de 22/12/2008) para su concesión:

EXPEDIENTE Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO DENEGACIÓN
2021/77831	A. M. M. M.	**3268***	No tener más de 60 años o no ser pensionistas por discapacidad (el solicitante y el cónyuge).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4º.- PROPUESTA QUE PRESENTA AL SRA. ALCALDESA PRESIDENTA, RELATIVA A LA CREACIÓN DE UNA NUEVA UNIDAD ORGANIZATIVA DIR3, DENOMINADA “ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD”.





PRIMERO.- APROBAR la creación del DIR3 LA0022884 “Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad”, dependiente orgánicamente de la Delegación de Hacienda y Administración Pública.

SEGUNDO.- APROBAR la publicación de la modificación efectuada en el Directorio Común (DIR3), en Gestión Integrada de Servicios de Registro GEISER, en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR), Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, en el tramitador HELP y página web municipal a los efectos legales oportunos.

TERCERO.- Notificar las modificaciones efectuadas a la Delegación de Hacienda y Presupuesto de la Diputación Provincial de Málaga a efectos que se modifique tanto en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Marbella como en el tramitador HELP.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

5º.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, RELATIVA A TRASPASO DEL PUESTO Nº 44 DEL MERCADO MUNICIPAL CENTRAL DE MARBELLA.-

1.- Autorizar el traspaso del puesto Nº 44 del Mercado Municipal Central de Marbella a favor de Dª L. G. R. y el cambio de actividad a “Venta y degustación de alimentación y bebidas” (sin cocina), por importe de 5.000.-€, (CINCO MIL EUROS) condicionado a ingresar en la Tesorería Municipal la cantidad de 2.000.-€ (DOS MIL EUROS) en concepto del 40% del importe del traspaso fijado entre las partes, que se ingresará en plazo de 72 horas a contar desde la recepción del presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el Art. 10 del Reglamento de los Mercados Municipales Minoristas de Abastos.

2.- El nuevo adjudicatario, dentro del plazo de 72 horas, contado desde la notificación del acuerdo de adjudicación, vendrá obligado a constituir fianza o garantía definitiva por importe de un bimestre del canon correspondiente al puesto, al objeto de responder de los posibles desperfectos o deterioros de los que fuere responsable durante la explotación del mismo, según se establece en el Art. 10 del Reglamento de Los Mercados Municipales Minoristas de Abastos.

3.- El nuevo adjudicatario deberá aportar toda la documentación necesaria para el ejercicio de la actividad, que le será requerida una vez se haya autorizado el traspaso del puesto nº 44 Mercado Municipal Central de Marbella.

4.- Para realizar cualquier tipo de obras de acondicionamiento del puesto, deberá contar previamente con autorización municipal.





5.- El nuevo adjudicatario estará obligado a satisfacer mensualmente el canon o renta que este Ayuntamiento tiene establecido, más los gastos que le correspondan por consumo de agua, luz y cualesquiera otros servicios comunes, de acuerdo con lo previsto en el Art. 13 del mencionado Reglamento.

6.- El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en el Reglamento de Los Mercados Municipales Minoristas de Abastos y a aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

6º- EXPEDIENTES DE ACTIVIDADES CALIFICADAS.- Seguidamente se da cuenta del expediente tramitado a instancia del interesado que más adelante se relaciona, en solicitud de licencia de instalación de Actividad Calificada, sujeta a la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de la Junta de Andalucía y disposiciones concordantes.

6.1.- EXPEDIENTE ELECTRÓNICO nº 51273/2021 (siendo el expediente anterior el 2017AC00084), tramitado a instancia de la sociedad denominada **DOLCEGAS 2017 S.L.** solicitando Calificación Ambiental y Licencia de Instalación para implantar la actividad de “hostelería sin música”, en el establecimiento ubicado en Avda. de Salamanca. Urb. Nueva Alcántara, Blq. 6, local 3-B, San Pedro Alcántara.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, artículo 8 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con fundamento en lo señalado en los informes técnico y jurídico que dan lugar a la adopción del presente acuerdo, la licencia de Instalación solicitada por la sociedad denominado DOLCEGAS 2017 SL para implantar la actividad de “hostelería sin música” en el establecimiento ubicado en la Avda. de Salamanca. Urb. Nueva Alcántara, Blq. 6, local 3-B, San Pedro Alcántara.

SEGUNDO.- CONCEDER Resolución Favorable de Calificación Ambiental, al amparo de lo dispuesto por el artículo 14.2 del Real Decreto 297/1995 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, la actividad de “hostelería sin música” en el establecimiento ubicado en Avda. de Salamanca. Urb. Nueva Alcántara, Blq. 6, local 3-B, San Pedro Alcántara, cuya licencia ha sido solicitada por la sociedad DOLCEGAS 2017 S.L.

TERCERO.- Advertir que, según se desprende del contenido del informe de Industria emitido con fecha 29 de octubre de 2020–cuya copia se adjunta-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 7/2002 de Gestión





Integrada de la Calidad Ambiental y el artículo 15 del Decreto 297/1995 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, con carácter previo a la puesta en marcha de la actividad deberán aportarse todos los certificados y demás documentos técnicos señalados en el referido informe.

7º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA Nº 2252/2015 DE 13 DE OCTUBRE DE 2015, DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA CON SEDE EN MÁLAGA, DECLARANDO CONTRARIA A DERECHO, POR CONSTITUIR VIA DE HECHO, LA OCUPACIÓN DE FRANJA AJARDINADA EN URB. VENTURA DEL MAR, PARA LA EJECUCIÓN DE SENDERO PEATONAL EN EL PASEO MARÍTIMO DE MARBELLA.-

PRIMERO.- Realizar las obras necesarias para la reposición a su anterior estado, de la franja de terreno ocupada por el sendero peatonal en el Paseo Marítimo de Marbella, tramo “Malibú- Ventura del Mar”, que estaba incluida dentro de las zonas ajardinadas de la Comunidad de Propietarios Ventura del Mar.

SEGUNDO.- Una vez ejecutadas las obras y puesto en conocimiento del órgano judicial del cumplimiento de la sentencia que trae causa, iniciar los trámites tendentes a la recuperación de oficio de los terrenos de dominio público municipal, que forman parte de la parcela anotada con el número 643 del Inventario de Bienes Municipales, indebidamente ocupados por Comunidad de Propietarios Ventura del Mar.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Delegación de Obras y Servicios Operativos, al objeto que proceda a realizar las obras de reposición ordenadas.

CUARTO.- Dar traslado al Servicio de Asuntos Judiciales, Intervención y a la Secretaría General – Inventario de Bienes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

8º.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONCEJAL DELEGADO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES RELATIVA A INSTANCIAS DE LA EMPRESA LARA Y LÓPEZ AUTOBUSES S.L. SOLICITANDO AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA REALIZAR TRANSPORTE ESCOLAR Y DE MENORES DE CARÁCTER URBANO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MARBELLA PARA EL CURSO ESCOLAR 2021/2022.-





PRIMERO. - Autorizar a la empresa LARA Y LÓPEZ AUTOBUSES S.L., para realizar transporte escolar y de menores de carácter urbano solicitado al centro escolar IES Vega del Mar por las vías de competencia del Ayuntamiento de Marbella durante el curso escolar 2021/2022 (Art. 4 Ley 2/2003 LOTT Andalucía) en las siguientes rutas:

- **Bluebay Banús – IES Vega del Mar**, con el vehículo matrícula 9602GBJ y con recorrido y paradas en viaje de ida en Bluebay Banús, Rotonda Orquídeas, Rotonda Rinoceronte, Dama de Noche, Urb. Los Naranjos, El Ángel, Aloha Garden, Rotonda Plaza Maestranza, Tenencia de Alcaldía de Nueva Andalucía, Iglesia Virgen Madre, Los Bloques La Campana y centro escolar, y viaje de vuelta en centro escolar, Los Bloques La Campana, Iglesia Virgen Madre, Tenencia de Alcaldía de Nueva Andalucía, Rotonda Plaza Maestranza, Aloha Garden, El Ángel, Urb. Los Naranjos, Dama de Noche, Rotonda Rinoceronte, Rotonda Orquídeas y Bluebay Banús.

Con horario de recorrido de ida entre las 07:30 y las 08:03 horas y de vuelta entre las 14:40 y las 15:18 horas.

- **Eucaliptos - IES Vega del Mar**, con el vehículo matrícula 3034FMT y con recorrido y paradas en viaje de ida en Avda. Oriental y centro escolar y de vuelta en centro escolar y Avda. Oriental.

Con horario de recorrido de ida entre las 08:05 y las 08:12 horas y de vuelta entre las 14:40 y las 14:47 horas.

- **Avda. Petunias – IES Vega del Mar**, con el vehículo matrícula 9537LCH y con recorrido y paradas en viaje de ida en Avda. Petunias, Petunias II, Avda. Constitución y centro escolar y de vuelta en centro escolar, Avda. Constitución, Petunias II y Avda. Petunias.

Con horario de recorrido de ida entre las 07:45 y las 08:07 horas y de vuelta entre las 14:40 y las 15:02 horas.

Debiendo cumplir las condiciones siguientes:

1. El servicio de transporte se deberá realizar por las rutas, itinerarios y con los vehículos y horarios establecidos en la documentación que aporta el interesado y que se incluye en el expediente administrativo 2021/65556 (Art. 5 LEY 2/2003).
2. La subida y bajada de viajeros se realizará en las paradas reglamentarias del transporte colectivo ubicadas dentro de las rutas e itinerarios aprobados y aplicando la normativa vigente (Art. 11 Reglamento General de Circulación, en adelante RGC).
3. El interesado viene obligado a que el servicio de transporte colectivo se realice cumpliendo la norma en referencia al emplazamiento y acondicionamiento de personas (Art. 10 RGC).
4. Esta autorización queda condicionada al cumplimiento de la normativa vigente en materia de tráfico y seguridad vial.





5. Deberán cumplir las prescripciones contenidas en las ordenanzas municipales y legislación sobre transporte de viajeros.
6. Esta autorización se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros o de los permisos o autorizaciones que deban otorgar otros organismos.
7. La Junta de Gobierno Local podrá, en cualquier momento, ordenar la anulación o variación de la autorización concedida cuando circunstancias sobrevenidas de interés público así lo aconsejen, o se incumplan las condiciones de este permiso.

SEGUNDO. - Dar traslado del presente Decreto a Gestión Tributaria de este Ayuntamiento a fin de la emisión de la liquidación de las tasas correspondientes a las autorizaciones para cada una de las rutas autorizadas al interesado.

TERCERO. - Dar traslado a las delegaciones de Seguridad Ciudadana y Enseñanza, Tenencias de Alcaldía de San Pedro Alcántara, Nueva Andalucía y Las Chapas, Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, así como a la Policía Local, al objeto de realizar las inspecciones periódicas que consideren oportunas para comprobar que la documentación presentada se encuentra en vigor en el momento de la prestación del servicio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

9º.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA ALCALDESA PRESIDENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA APROBACIÓN DE: CONVENIO DE COLABORACION PARA LA IMPLANTACION DEL CONSULTORIO MÉDICO DE MARBELLA ESTE-LAS CHAPAS SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.- SE RETIRA, pendiente de aportar informe de Intervención.

10º.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA ALCALDESA PRESIDENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA APROBACIÓN DE: CONVENIO DE COLABORACION PARA LA IMPLANTACION DEL CENTRO DE SALUD MARBELLA OESTE-RICARDO SORIANO 61 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.- SE RETIRA, pendiente de aportar informe de Intervención.

11º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.- Seguidamente se trataron los siguientes asuntos urbanísticos:

11.1.- VARIOS.- Seguidamente se trató el siguiente asunto:

11.1.1.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA APROBACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL PLAN PARCIAL DE





ORDENACIÓN URP-NG-22 “LOS VERDIALES 3” Y POSTERIOR REMISIÓN A SECTORIALES- ESPTE. HELP2104/20.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

- **APROBAR** la Documentación reformada relativa al Plan Parcial de Ordenación (PPO) del Sector URP-NG-22 “Los Verdiales 3”, presentada por la entidad **MARBEFIXA, S.L., y DHALMENHY, S.L.**, mediante escrito registrado el 27.12.21, bajo asiento nº O00017839e2100101678, consistente en: “(...) Memoria” del plan parcial del sector URPNG-22 que incorpora, sobre el texto aprobado inicialmente, las modificaciones solicitadas por el informe del Director General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual que consta en el expediente”; quedando incorporadas en el Documento de PPO las observaciones contenidas en el informe sectorial emitido en materia de Telecomunicaciones, de fecha 26.11.21, con entrada en sede municipal el 29.11.21, bajo asiento nº O00017839e2100094790, que no suponen cambios sustanciales respecto al Documento de PPO aprobado inicialmente, por lo que deviene innecesaria la apertura de un nuevo trámite de información pública, previo a la aprobación definitiva (STS 31-3-98, RJ 2481, 10-12-96, RJ 9206); todo ello, en consonancia con lo señalado en el informe técnico municipal emitido por el Servicio de Planeamiento y Gestión, de 30.12.21, y de lo dispuesto en el artículo 32.1 regla 3ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA); siendo los cambios mencionados, de acuerdo con lo indicado en el citado informe técnico, los siguientes:
 - Estas modificaciones han sido incorporadas en el apartado 3.4 “Red de Telefonía y Telecomunicaciones” de la Memoria del Plan Parcial. El resto de documentación técnica del Plan Parcial aprobado inicialmente no sufre ninguna modificación.”
 -
- **DAR TRASLADO** de la referida documentación al **MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**, Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual, Subdirección General de Operadores de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, a los efectos de la emisión del informe previsto en el art. 35 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones.

12º.- ASUNTOS URGENTES.- No se presentan.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se realizaron ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos del día al principio indicado.



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

c6c089860f13fbda6c931faa34f0ad9bf7ca91d8

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

Hash del documento: 16cd1208ebc4553046680fe8a1dcbff466344bc9cab151146656ed2e4535deab656f97aada0ed3d5a8bf622913ef937c7bab25a32182a1ae165745a9dab1b777

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0013617_2022_0000000000000000000000009409252

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 10/02/2022 11:52:12

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: c6c089860f13fbda6c931faa34f0ad9bf7ca91d8

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf